



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Bajas voluntarias con cargo deudor. DUARTE y SOLANO MEOo.

VISTO los expedientes N° EX-2021-09031822-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-13380633-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, los Oficiales del Subescalafón General Marcos Daniel DUARTE, legajo N° 425.704 y Ariel SOLANO MEO, legajo N° 423.655, solicitan la baja voluntaria por razones particulares;

Que habiéndose verificado que los agentes no han prestado servicios en la Institución durante el plazo al que se obligó en la oportunidad de suscribir el compromiso previsto en el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 13.982, corresponde conferir intervención a la Dirección de Contabilidad a los efectos de formular el pertinente cargo deudor;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se acepte la baja voluntaria por razones particulares de los Oficiales del Subescalafón General DUARTE y SOLANO MEO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del Oficial del Subescalafón General Marcos Daniel DUARTE (DNI 38.371.227 – clase 1994), legajo N° 425.704, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del Oficial del Subescalafón General Ariel SOLANO MEO (DNI 37.385.717 – clase 1994), legajo N° 423.655, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°. Conferir intervención a la Dirección de Contabilidad, a fin de que formule los respectivos cargo deudor, su liquidación e intimación de pago, los que tramitaran por expedientes separados, de conformidad con las previsiones de los artículos 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 4°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplan con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.